



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN 1324 DE
31 AGO. 2022**

"Por la cual se hace un nombramiento"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **LUISA FERNANDA VÁSQUEZ VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.020.762.676** de Bogotá, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 (Ref.:330) de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo. La Coordinadora de Talento Humano de la Entidad el 31 de agosto de 2022, certificó que la doctora **LUISA FERNANDA VÁSQUEZ VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.020.762.676** de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y en la normatividad vigente para desempeñar el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 (Ref.:330) de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora **LUISA FERNANDA VÁSQUEZ VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.020.762.676** de Bogotá, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento"

Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior Información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las Normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través del Grupo de Talento humano el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **LUISA FERNANDA VÁSQUEZ VERGARA**.

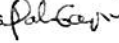
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los **31 AGO. 2022**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


GERMAN UMANA MENDOZA

Proyectó: Pablo Hernán Gómez Piñeros 
Revisó: Diana Durán Mejía 
Revisó: Lizeth Milena Figueredo Blanco 
Aprobó: John Leónidas Zabala Díaz